



# REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## EDICIÓN ESPECIAL

**Año I - N° 797**

Quito, lunes 20 de julio de 2020

Servicio gratuito

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA**  
DIRECTOR

Quito:  
Calle Mañosca 201  
y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

7 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país  
desde el 1° de julio de 1895**



**SERVICIO NACIONAL DE  
ADUANA DEL ECUADOR**

**OFICIO N° SENAE-DSG-2020-0080-OF** 2

**RESOLUCIÓN N° SENAE-SENAE-2020-0033-RE**  
**Deléguese a la Subdirección General de Gestión**  
**Institucional las atribuciones para aplicar las**  
**directrices para el retorno al trabajo presencial**  
**del servicio público ..... 5**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

**Oficio Nro. SENAE-DSG-2020-0080-OF**

**Guayaquil, 30 de junio de 2020**

**Asunto:** Solicitud de publicación en el Registro Oficial la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0033-RE // Delegación - Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094

Ingeniero

Hugo Enrique Del Pozo Barrezuela

**REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, comedidamente solicito a usted vuestra colaboración para que se sirva requerir a quien corresponda la publicación en el Registro Oficial de los siguientes actos administrativos:

RESOLUCIÓN No.	ASUNTO	PÁGINAS
<p>SENAE-SENAE-2020-033-RE</p>	<p><b>Artículo 1.-</b>Delegar a la Subdirección General de Gestión Institucional las atribuciones para aplicar las directrices para el retorno al trabajo presencial del servicio público en el SENAE, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094; así como todos los actos requeridos para el efecto.</p> <p><b>Artículo 2.-</b> Delegar a la Subdirección General de Gestión Institucional las atribuciones para determinar, autorizar, registrar y modificar las jornadas especiales emergentes que requiera el SENAE durante la declaratoria de emergencia sanitaria, siguiendo las disposiciones y protocolos emitidos por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094; así como todos los actos requeridos para el efecto.</p> <p><b>Artículo 3.-</b>Delegar a la Subdirección General de Gestión Institucional la atribución para aprobar el plan progresivo de retorno al trabajo del SENAE, realizado por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como todos los actos requeridos para el efecto</p> <p>(...)</p>	<p>03</p>

Agradezco anticipadamente la pronta publicación de la referida Resolución; no sin antes reiterarle mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Maria Lourdes Burgos Rodriguez  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:

- SENAE-SENAE-2020-0033-RE

Anexos:

- senae-senae-2020-0033-re.pdf

"Siento como tal que el presente constituye la impresión  
del documento electrónico No. *Senae-DSG-2020-0033-RE*  
generado a través del sistema QUIPUX por el servicio  
Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE"

*Maria Lourdes Burgos Rodriguez*  
-----  
Maria Lourdes Burgos Rodriguez  
Directora de Secretaria General de la Dirección General  
Aduana del Ecuador SENAE



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA LOURDES  
BURGOS  
RODRIGUEZ**

**Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0033-RE**

**Guayaquil, 28 de junio de 2020**

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

**LA DIRECCIÓN GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Ecuador dispone:

*“Art. 225.- El sector público comprende: 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”*

*“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

Que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones señala:

*“Art. 212.- Del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una persona jurídica de derecho público (...)”*

*“Art. 213.- De la administración del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.- La administración del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador corresponderá a la Directora o el Director General, quien será su máxima autoridad (...)”*

*“Art. 216.- Competencias.- La Directora o el Director General tendrá las siguientes atribuciones y competencias: a. Representar legalmente al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; (...) k. Ejercer las funciones de autoridad nominadora en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador”*

Que la Ley Orgánica del Servicio Público establece:

*“Art. 25.- De las jornadas legales de trabajo.- Las jornadas de trabajo para las entidades, instituciones, organismos y personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley podrán tener las siguientes modalidades: b) Jornada Especial: Es aquella que por la misión que cumple la institución o sus servidores, no puede sujetarse a la jornada única y requiere de jornadas, horarios o turnos especiales; debiendo ser fijada para cada caso, observando el principio de continuidad, equidad y optimización del servicio, acorde a la norma que para el efecto emita el Ministerio del Trabajo.”*

*“Art. 51.- Competencia del Ministerio de Relaciones Laborales en el ámbito de esta Ley.- El Ministerio de Relaciones Laborales, tendrá las siguientes competencias: a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley”*

Que el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público señala:

*“Art. 25.- De la jornada de trabajo.- Las jornadas de trabajo podrá ser: b) Para la fijación de jornadas especiales de trabajo, las autoridades institucionales remitirán al Ministerio de Relaciones Laborales, para su aprobación, una solicitud que incluya un estudio técnico elaborado por la UATH con la descripción y análisis de las condiciones especiales del servicio que presta la institución y el o los puestos correspondientes”*

Que el Código Orgánico Administrativo establece:

*“Art. 66.- Distribución de competencias asignadas a las administraciones públicas.- Si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo”*

*“Art. 69.- Delegación de competencias.- Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión”*

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2012-0136, publicado en el Registro Oficial Nro. 772 de 22 de agosto de 2012, el Ministerio del Trabajo expidió la *“Norma Técnica para viabilizar el establecimiento de jornadas laborales”*.

A través del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio del Trabajo expidió las *“Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria”*.

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-092, de fecha 03 de mayo de 2020, el Ministerio del Trabajo reformó el Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2012-0136, a través del cual, se expidió la *“Norma Técnica para viabilizar el establecimiento de Jornadas Especiales de Trabajo”*.

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094, de fecha 03 de mayo de 2020, el Ministerio del Trabajo expidió las *“Directrices para el retorno al trabajo presencial del sector público”*.

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 512 del 20 de septiembre de 2018, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se designó a la Abg. María Alejandra Muñoz Seminario como Directora del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Por lo tanto, la suscrita Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 216 letras a) y k) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar a la Subdirección General de Gestión Institucional las atribuciones para aplicar las directrices para el retorno al trabajo presencial del servicio público en el SENA, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094; así como todos los actos requeridos para el efecto.

**Artículo 2.-** Delegar a la Subdirección General de Gestión Institucional las atribuciones para determinar, autorizar, registrar y modificar las jornadas especiales emergentes que requiera el SENA E durante la declaratoria de emergencia sanitaria, siguiendo las disposiciones y protocolos emitidos por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094; así como todos los actos requeridos para el efecto.

**Artículo 3.-** Delegar a la Subdirección General de Gestión Institucional la atribución para aprobar el plan progresivo de retorno al trabajo del SENA E, realizado por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como todos los actos requeridos para el efecto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese a través de los medios de difusión institucional, gestión que deberá realizar la Dirección Nacional de Talento Humano.

Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador efectuar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Maria Alejandra Muñoz Seminario  
**DIRECTORA GENERAL**

"Siento como tal que el presente constituye la impresión del documento electrónico No. *Proc. Dir. 0270. 003 R.E* generado a través del sistema QUIPUX por el servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENA E"

*Maria Lourdes Burgos Rodriguez*  
 Directora de Secretaría General de la Dirección General Aduana del Ecuador SENA E



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA ALEJANDRA MUNOZ SEMINARIO**

